



Resolución Directoral Nacional N° 151-2017-BNP

Lima, 08 NOV. 2017

VISTOS: el Oficio N° 001-2017-BNP/CLPIP69659 de fecha 02 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión encargada de las acciones correspondientes a la liquidación del proyecto de inversión pública denominado "*Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay*" Código SNIP 69659; el Informe N° 106-2017-BNP/ODT de fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y, el Informe N° 296-2017-BNP/OAL de fecha 07 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: "*La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura*";

Que, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta" aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 1638/INC de fecha 05 de noviembre de 2009 (en adelante, la Directiva) fue emitida por el Instituto Nacional del Cultura – INC. Al respecto, cabe señalar que dicho organismo se fusionó bajo la modalidad de absorción al Ministerio de Cultura conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura. Por su parte, la Biblioteca Nacional del Perú fue adscrita a dicho Ministerio conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que los documentos de gestión de las entidades públicas que se fusionen o extingan por absorción, continúan vigentes hasta la dación de los nuevos documentos de gestión;

Que, el numeral 2.1.3 de la Directiva establece que el titular de la entidad designa a los miembros de la Comisión encargada de las acciones correspondientes a la liquidación de los proyectos de inversión pública - PIP, por su parte el numeral 2.1.8 señala los documentos que deberá contener el expediente de liquidación de oficio de un PIP, siendo los siguientes: "*El Acta de verificación del estado situacional del proyecto; el Acta de terminación del proyecto; el Informe final del responsable de la Unidad Ejecutora del proyecto de inversión pública, la cual contendrá la opinión técnica y financiera; y la Valorización final del proyecto*";

Que, la Directiva establece el procedimiento a seguir en la Etapa de Liquidación, la cual establece que la Comisión de liquidación del PIP elaborará un expediente técnico - financiero el cual debe estar visado y firmado en señal de conformidad, dejando constancia de la decisión de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 151 -2017-BNP (Cont.)

aprobación en el acta correspondiente, para posteriormente solicitar la aprobación del expediente de liquidación por Resolución Directoral Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 140-2017-BNP de fecha 11 de octubre de 2017 se conformó la Comisión encargada de las acciones correspondientes a la liquidación del proyecto de inversión pública denominado “Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay” Código SNIP 69659 (en adelante, la Comisión de liquidación del PIP), integrada por: Juan Antonio Silva Sologuren, como Presidente; Elizabeth Noemí Lucas Velarde, como responsable técnico; y, José Antonio Belli Pino, como responsable financiero;

Que, a través del Oficio N° 001-2017-BNP/CLPIP69659 de fecha 02 de noviembre de 2017, el Presidente de la Comisión de liquidación del PIP solicitó a la Oficina de Desarrollo Técnico gestionar la aprobación de la liquidación mediante el acto resolutivo correspondiente, adjuntando para ello el Expediente de Liquidación, el cual consta de: (i) el Informe N° 001-2017-BNP/CLPIP69659/ENLV de fecha 23 de octubre de 2017, de la Responsable Técnico; (ii) el Informe N° 001-2017-BNP/CLPIP69659/JAEP de fecha 30 de octubre de 2017 del Responsable Financiero; y, (iii) el Informe Final y sus Anexos en tres (3) tomos. Asimismo, se incorporan diversas actas vinculadas a la liquidación del PIP;

Que, en el Expediente de Liquidación se indica que el costo total de la obra asciende a S/ 6, 466,805.62 (Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cinco con 62/100 Soles), el cual se detalla de la siguiente forma:

Ítem	Componentes	TOTAL
I	INTANGIBLES	220,012.30
1	Expediente Técnico	155,945.00
2	Supervisión de Obra	64,067.30
II	INFRAESTRUCTURA	3,192,050.25
1	Remodelación Pileta Patio Colonial	89,805.84
2	Mejoramiento de SS HH. - 1er piso	73,971.06
3	Mejoramiento y adecuación de comedor y cocina - 4to piso	47,545.89
4	Adecuación y ambientación de salas de lectura	483,827.41
5	Rehabilitación de daños en las estructuras	64,274.30
6	Construcción de una escalera de emergencia - Teatrín	66,613.52
7	Remodelación del hall del ingreso principal	29,621.84
8	Remodelación de oficinas administrativas - 3er piso	60,676.77
9	Remodelación de instalaciones eléctricas	311,839.52
10	Extracción de baldosas de asbesto de los techos	73,977.91
11	Reacondicionamiento de acabados - Depósito de libros	446,559.59
12	Acondicionamiento de Azotea	6,592.62
13	Renovación de ascensores	411,207.73
14	Señalética	92,205.25
15	Comunicación y data	223,805.00
16	Adicionales	709,526.00
III	EQUIPAMIENTO	2,717,798.19
1	Equipos de cómputo	474,817.99
2	Estantes de metal	527,412.75
3	Mobiliario de oficinas administrativas	62,450.00
4	Mobiliario para adecuación y ambientación de salas de lectura	260,150.00
5	Adicionales	1,392,967.45
IV	CAPACITACIÓN	7,000.00
SUB TOTAL		6,136,860.74
Gastos Administrativos		244,705.26
Imprevistos		85,239.62
TOTAL		6,466,805.62



Resolución Directoral Nacional N° 151-2017-BNP

Que, en el Informe N° 001-2017-BNP/CLPIP69659/JABP de fecha 30 de octubre de 2017, (Informe Final de Conciliación Financiera) del responsable financiero de la Comisión de liquidación del PIP se determina el costo total de la obra y los registros contables de los desembolsos efectuados, según siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA S/ 6,466,805.62

Expediente Técnico	S/ 155,945.00
Supervisión de Obra	S/ 64,067.30
INFRAESTRUCTURA	S/ 3,192,050.25
EQUIPAMIENTO	S/ 2,717,798.19
CAPACITACIÓN	S/ 7,000.00
Gastos Administrativos	S/ 244,705.26
Imprevistos	S/ 85,239.62



Cuenta Contable	Totales
3330101*	798,340.66
3360901*	16,954.00
1501.070101	709,307.81
1501.070103	125,588.40
1501.070104	7,560.56
1501.070403	137,925.00
1501.089901	1,131,503.44
1501.089904	105,131.48
1503.020102	24,600.00
1503.020201	232,824.49
1503.020301	253,238.09
1503.020303	252,121.14
1503.020304	715.98
1503.020904	2,109.93
1503.020999	749,991.99
1503.04	1,014,075.61
1503.05	81,687.73
1504.0703	115,845.50
1505.02	29,790.00
1505.020301	61,349.20
1505.020999	62,450.00
1505.0302	10,041.21
1505.0303	495,760.38
1505.0399	40,560.73
5503.010103	4,444.00
5506.99	2,888.29
TOTAL	6,466,805.62

* De acuerdo al Plan Contable Gubernamental 2008.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 151 -2017-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 001-2017-BNP/CLPIP69659/ENLV de fecha 23 de octubre de 2017, la responsable técnica de la Comisión de liquidación del PIP señaló que el expediente de liquidación del PIP contiene la documentación pertinente de acuerdo a lo establecido en la Directiva;

Que, por medio del Acta Final de Conformidad de fecha 31 de octubre de 2017, la Comisión encargada de las acciones correspondientes a la liquidación del proyecto de inversión pública denominado “*Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay*” Código SNIP 69659 aprobó la Liquidación de Oficio, solicitando a la Oficina de Desarrollo Técnico gestionar la aprobación de la liquidación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, según el Informe N° 106-2017-BNP/ODT de fecha 03 de noviembre de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico solicitó a la Dirección Nacional aprobar la liquidación de Oficio del PIP mediante el acto resolutivo correspondiente, precisando que el Informe Final fue revisado y evaluado por la Comisión de liquidación del PIP;

Que, de acuerdo al Informe N° 296-2017-BNP/OAL de fecha 07 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, en el ámbito de su competencia, y sustentándose en el Oficio N° 001-2017-BNP/CLPIP69659 del Presidente de la Comisión de liquidación del PIP y en el Informe N° 106-2017-BNP/ODT de la Oficina de Desarrollo Técnico, encuentra legalmente viable emitir el acto resolutivo por el cual se apruebe el expediente de Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión Pública denominado “*Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima - Sede Av. Abancay*” Código SNIP 69659;

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC “Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta” aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación de oficio del proyecto de inversión pública “*Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay*” con código SNIP 69659, con un costo total de ejecución de S/ 6, 466,805.62 (Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cinco con 62/100 Soles).

Artículo 2.- APROBAR los registros contables de los desembolsos efectuados, los cuales forman parte del Expediente de Liquidación.

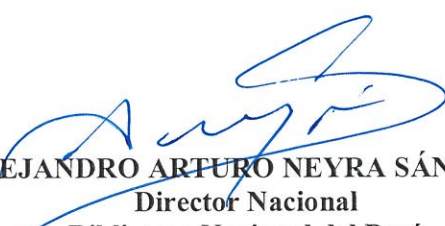




Resolución Directoral Nacional N° 151-2017-BNP

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución y el expediente de liquidación a la Oficina de Desarrollo Técnico para su distribución, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.5.6 de la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC, “Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta”.

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

